



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA  
29 DE ABRIL DE 2022.

ACTA N.º 20

**Presidente** D. Antonio Luis Sánchez Martín. Siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, se reunió la Sala de Comisiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

**Vocales** D. Julián Barrera Prieto (no presencial).  
D. David Mingo Pérez.  
D. José Roque Madruga Martín.  
D. Marcelino Cordero Méndez.  
D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde.  
D. Román Javier Hernández Calvo.  
D. Leonardo Bernal García.  
D.<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado.  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.  
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.  
D. José Francisco Bautista Méndez.

**Suplentes** D. Carlos Fernández Chanca.

**Ausentes** D.<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente.

**Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

**Interventor** D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Señalamos, que D. Julián Barrera Prieto, vocal del grupo popular, está de forma no presencial, al concurrir una de las situaciones descritas en el apartado 3º del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asisten, asimismo, el Diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González, y los diputados del grupo popular D. Jesús María Ortiz Fernández y Francisco Javier García Hidalgo, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 *“podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”*.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

**53.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2022/EXP\_01/004702: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALAMAQ'22.**

El Diputado delegado de Ferias, *D. Jesús María Ortiz Fernández*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

*D. Jesús Luis de San Antonio Benito*, portavoz del grupo ciudadanos, solicita que se considere una reducción del 25% de las tarifas de los precios públicos.



*D. Alfonso Buenaventura Calvo González*, diputado del grupo socialista, propone que a los expositores que estuvieron el año anterior se les pueda cobrar una tarifa menor, en agradecimiento por el apoyo en ese momento a la Feria de Salamaq.

*D. Jesús María Ortiz Fernández*, diputado delegado de Turismo, que no han variado los precios públicos de Salamaq, a pesar del incremento de precios generalizado y el alto índice de inflación.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 20 de junio de 2014, acordó aprobar, inicialmente, la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.

**Segundo.** - Con fecha 7 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín oficial de la provincia n.º 151 la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Salamanca.

**Tercero.** - La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 6 de julio de 2015, acordó aprobar la delegación por el Pleno provincial en la Junta de Gobierno el establecimiento, modificación y derogación de precios públicos.

**Cuarto.** - Con fecha 31 de marzo de 2022 se dictó providencia de inicio tendente a la aprobación del establecimiento y de las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq'22.

**Quinto.** - Con fecha 31 de marzo de 2022 se adjunta a la providencia las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq'22.

**Sexto.**- Con fecha de 13 de abril de 2022 se elabora el informe técnico-económico para determinar, de conformidad con el artículo 44 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que si bien el importe de los precios públicos no cubre como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, existen razones sociales, benéficas y de interés público que así lo aconsejan, como lo pone de manifiesto la providencia de inicio de 31 de marzo, por lo que la entidad puede fijar precios públicos por debajo del límite previsto.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

Respecto al establecimiento de los precios públicos por la Diputación provincial, el artículo 148 en relación con los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** De conformidad con el artículo 148 del RDL 2/2004, de 5 de marzo “*las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta Ley,*” matizando esta posibilidad de establecer precios públicos el artículo 41 del mismo texto legal al señalar “*...siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B de esta Ley*”.

Del análisis de este precepto lo primero que tenemos que ver es que el establecimiento del precio público por la prestación de servicios en Salamaq’22 de la Diputación Provincial de Salamanca es un servicio competencia de esta entidad local<sup>2</sup>. A este respecto hemos de señalar que por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Castilla y León, por la que se publica el “Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2022”, señala que en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e industria, previendo en su artículo 9 f) que compete a la Dirección General de Comercio y Consumo la gestión de las competencias en materia de ferias comerciales; habiendo en base a ello resuelto que se publique el Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2022. Con fecha 31 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el referido Calendario que incluye, en su Anexo I que entre el 2 y el 6 de septiembre de 2022 se organizará por la Diputación Provincial de Salamanca la Feria del sector Agropecuario, Salamaq’22.

Además, en segundo lugar, hay que considerar que la perceptora de las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de este servicio sea la propia Diputación Provincial de Salamanca<sup>3</sup>, resultando que en el presupuesto de ingresos de la Diputación figura en el capítulo III, en los conceptos 28 34400, 28 34401, 28 39915, 28 39919, 28 39920, 28 39923, 28 55100, 28 55101, 28 55102, 28 55103 y 28 55104 los importes que se prevén liquidar por la Diputación y que se destinarán a financiar el Presupuesto provincial del ejercicio 2022.

---

<sup>1</sup>El artículo 20.1.B del RDL 2/2004, de 5 de marzo dice literalmente que “*La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:*

- a) *Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:*
  - a. *Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.*
  - b. *Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.*
- b) *Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente”.*

<sup>2</sup> La Sentencia 8484/1997, de 27 de septiembre de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del Tribunal Supremo indica que “*...es fundamental en el precio público... que los servicios o actividades sean de la competencia de la Entidad Local...*”

<sup>3</sup> “*Así, pues, es fundamental en el precio público no sólo que los servicios...sean de competencia de la Entidad Local, sino también que sea ésta la perceptora de la contraprestación en que consisten y que habrá de satisfacer quien los solicite*”.



Y por último comprobamos que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B del RDL 2/2004, de 5 de marzo<sup>4</sup>, pues efectivamente este servicio no es de solicitud ni recepción obligatoria, siendo susceptible de prestarse por el sector privado al no implicar ejercicio de autoridad ni hallarse reservado a favor del ente local su prestación.

**Segundo.** - Señala el artículo 42 del RDL 2/2004, de 5 de marzo que *“no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta Ley<sup>5</sup>”,* no estando entre estos supuestos el precio público por la prestación de servicios con ocasión de la celebración de un certamen ferial, tal y como es el caso de Salamaq’22.

**Tercero.** - De conformidad con el artículo 44.1 del RDL 2/2004 *“el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”,* si bien, *“cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”,* considerándose por el Diputado Delegado de deportes, educación, ferias y escuela de tauromaquia, en la providencia de inicio de este expediente que *“Existen razones sociales... y de interés público que aconsejan que la entidad pueda fijar precios públicos por debajo del coste real del servicio, resultando por tanto aplicable la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004”.*

**Cuarto.** - Por así señalarlo el artículo 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo *“el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno – actualmente Junta de Gobierno-, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”,* supuesto que se da ahora en la Diputación provincial según acuerdo adoptado el 6 de julio de 2015.

*Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo popular, la abstención de los cuatro diputados del grupo socialista y del diputado no adscrito y el voto en contra del grupo ciudadanos, propone a la Junta de Gobierno adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** - Aprobar el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq’22.

---

<sup>4</sup> *“La ley de Haciendas Locales ... considera como tales precios públicos, en cuanto aquí interesa, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por ... la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de la competencia de la entidad local perceptora de dichas contraprestaciones cuando no sea obligatoria su solicitud ni su recepción o cuando sean susceptibles de prestarse por el sector privado al no implicar ejercicio de autoridad ni hallarse reservadas a favor del ente local”.*

<sup>5</sup> Se refiere el mencionado artículo 21 a los siguientes servicios: abastecimiento de aguas en fuentes públicas, alumbrado de vías públicas, vigilancia pública en general, Protección civil, limpieza de la vía pública, y enseñanza en los niveles de educación obligatoria.



**Segundo.** - Aprobar la cuantía de los precios públicos conforme a las tarifas siguientes, por cada uno de los servicios y en su caso por el tiempo de utilización de las distintas instalaciones:

### TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALAMAQ '22

#### I.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS: SUPERFICIE Y PRECIOS

	Precio/m <sup>2</sup>
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL CON STAND MODULAR	80,00 €
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL SIN STAND MODULAR	66,00 €
ESPACIO NAVE ALIMENTARIA CON STAND MODULAR	75,00 €
ESPACIO PLAZA DEL COMERCIO CON STAND MODULAR	79,00 €
ESPACIO PATIO DE LA LONJA CON STAND MODULAR	80,00 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA A	5,25 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA B	3,80 €
ESPACIO HOSTELERÍA*	23,00 €

**Solicitud mínima de espacios:**

- Nave alimentaria, Plaza del Comercio y Pabellón central: 12 m<sup>2</sup> por stand
- Patio de la lonja: 6m<sup>2</sup>
- Pabellón central: cabecera de 3 calles mayor o igual a 48 m<sup>2</sup> (incremento del 10% en el precio/m<sup>2</sup>)
- Exterior: Zona A: 350m<sup>2</sup>. Zona B: 100m<sup>2</sup> por stand

\*El importe mínimo a pagar es de 500 euros

#### II.- SERVICIOS OBLIGATORIOS

	Precio/m <sup>2</sup>
SEGURO OBLIGATORIO HASTA UN MÁXIMO DE 50 m <sup>2</sup>	2,80 €/m <sup>2</sup>
SEGURO OBLIGATORIO A PARTIR DE 50 m <sup>2</sup>	140,00 €
ACCESO SUMINISTRO DE CORRIENTE MONOFÁSICA (4 Kw incluido)	68,00 €

#### CARPETA DE SERVICIOS

#### III.- UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA

ARTÍCULO	Precio/unidad
Silla PVC	14,00 €
Silla madera color haya	26,00 €
Mesa bar alta redonda de 0,60 m. de diámetro	45,00 €
Mesa redonda de 0,80 m. de diámetro	37,00 €
Mesa despacho de 1,50 m. con faldón	54,90 €
Mesa baja redonda de 0,60 m. de diámetro	31,37 €
Sillón	88,24 €
Frigorífico pequeño	100,00 €
Frigorífico grande	150,00 €
Arcón botellero de 1,00 x 0,55 m.	131,09 €
Papelera cenicero	25,00 €



Folletero	98,04 €
Perchero pie	33,00 €
Panel modular de 2,80 m., de alto	45,77 €
Panel modular de 1,60 ó 2,20 m, de alto	38,90 €
Panel modular de 1,10 ó 0,90 m de alto	32,04 €
Panel modular mixto con cristal de 1,20 m. Altura total 2,80 m	84,67 €
Taburete	37,25 €
Puerta sencilla modular con cerradura	121,65 €
Mostrador modular ciego con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m	80,00 €
Mostrador modular vitrina con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m	115,00 €
Mostrador modular barra con tapa 1,00 x 0,50 x 1,10 m	92,00 €
Mostrador todo acristalado con puertas cristal 1,00 x 0,50 x 0,90 m	172,50 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 1,20 m	250,08 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 2,00 m	312,60 €
Balda recta pared modular 1,00 x 0,30 m	25,57 €
Tarima modular m <sup>2</sup>	10,43 €
Tarima modular en melamina haya o color m <sup>2</sup>	48,71 €
Tarima revestida con moqueta m <sup>2</sup>	17,23 €
Moqueta tipo ferial con plástico protector m <sup>2</sup>	9,00 €
Foco orientable sobre carril con lámpara LED 10 W	17,01 €
Halógeno sobre carril de 300 W	59,55 €
Halógeno con brazo de 0,50 m, de 300 W	64,91 €
Halógeno de 500 W	76,60 €
Base enchufe sencillo de 500 W	32,42 €
Base enchufe con dos tomas 500 W	37,44 €
Base enchufe con tres tomas 1.000 W	42,29 €
Base enchufe con cuatro tomas 1.000 W	48,61 €

#### IV.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

##### MANTENIMIENTO SUMINISTRO ELÉCTRICO

Mantenimiento contador monofásico, a partir de los 4 Kw	0,18 €/Kwh
Suministro de corriente trifásica 11.072 W	195,00 €
Mantenimiento contador trifásico	0,16 €/Kwh

##### SERVICIO DE FONTANERÍA

Toma de agua y desagüe	200,00 €
Alquiler de grifo y pila	125,00 €

##### ENTRADAS

Pase de parking de expositores de Salamaq'22: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario	20,00 €
Entrada profesional de Salamaq'22: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario	2,10 €

##### SERVICIO DE LIMPIEZA

Limpieza stand (1 día) - hasta un máximo de 50,00€/día-	1,50 €/m <sup>2</sup> día
Limpieza stand (5 días) - hasta un máximo de 240,00€/feria-	6,00 €/m <sup>2</sup>

##### SERVICIO DE AZAFATAS



Azafata/o normal	150,00 €/día
Azafata/o bilingüe	175,00 €/día
Azafata/o media jornada (4 horas)	100,00 €/día
Hora extra	25,00 €/hora

#### ALQUILER DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Alquiler Pabellón Circular media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas)	300,00 €/unidad
Alquiler Salón de actos media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas)	300,00 €/unidad

#### PUBLICIDAD (DERECHOS DE INSTALACIÓN)

Pancartas del Anillo de Exhibiciones, lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm	350,00 €/unidad
Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en frente del lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm	300,00 €/unidad
Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en el resto de los laterales, de 500 x 100 cm	150,00 €/unidad
Faldones en Programa actividades del Anillo de Exhibiciones	150,00 €/unidad
Pancartas en el patio de la lonja 450 x 115 cm	300,00 €/unidad
Pancartas en el patio de la lonja 400 x 115 cm	275,00 €/unidad
Pancartas en vallas del Recinto 500 x 150 cm.	150,00 €/unidad
Pendones entrada principal 150 x 80 cm.	300,00 €/unidad
Proyección vídeo comercial antes o después de cada concurso nacional de ganado puro	100,00 €/unidad
Faldón estático durante cada concurso nacional de ganado puro	150,00 €/unidad
Entrada principal Salamaq virtual	350,00 €/unidad
Zona de recepción Salamaq virtual	300,00 €/unidad
Zona de retransmisiones Salamaq virtual	200,00 €/unidad
Pabellón central Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del vacuno Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del ovino y caprino Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del porcino Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Nave del equino Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Zona exterior maquinaria Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Patio de la lonja Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Punto de información Salamaq virtual	150,00 €/unidad

#### EQUIPAMIENTO PARA EL PABELLÓN CIRCULAR

Alquiler proyector 3500 ansi lumens conexión VGA ,HDMI	85 €/unidad
Alquiler proyector 5000 ansi lumens conexión VGA ,HDMI	280 €/unidad
Pantalla trípode 200x200	50 €/unidad
Pantalla de estructura 250x200	180 €/unidad
Ordenador Portátil + presenter inalámbrico + cable VGA o HDMI 20 m	85 €/unidad
Equipo de sonido compuesto por 2 altavoces + soportes + mezclador + micro de debate + micro inalámbrico, cableado montaje y desmontaje	330 €/unidad
Técnico audio visuales para evento 4 horas	175 €/unidad

Los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq'22 se incrementan en un 10 % de IVA de conformidad con los tipos de IVA aplicables según el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento



de la competitividad, cuando se refieran a los supuestos contemplados en el artículo 7 y 11 de la Ley 37/1992, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio de las entradas a Salamaq'22: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario para el público será:

- Entrada general, 5 euros (IVA incluido).
- Entrada para mayores de sesenta y cinco años, 2 euros (IVA incluido).
- Mayores de seis años y menores de quince años, 2 euros (IVA incluido).
- Cuando se adquieran quinientas o más entradas, el precio será de 2,31 euros cada entrada (IVA). Si quien adquiera entradas, bajo esta modalidad, no tiene la condición de expositor, se le aplicará la condición de éste en lo relativo a liquidación y pago de las entradas.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, contiene ocho páginas numeradas de la doscientos veinticinco a la doscientos treinta y dos.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés